



PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 054-2018-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 11 de diciembre de 2018.- Las 13h10.- VISTOS.- Agréguese a los autos: a) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2018-0240, de 6 de diciembre de 2018, suscrito por el Dr. Richard Ortiz Ortiz, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual se asigna al accionante la Casilla Contencioso Electoral No, 093. b) Oficio No. CNE-SG-2018-0001230-Of de 8 de diciembre de 2018, suscrito por el Dr. Victor Hugo Ajila Mora, Secretario General del Consejo Nacional Electoral ingresado a este Tribunal el mismo día, mes y año, documento al que adjunta en ciento noventa y tres (193) fojas el expediente que guarda relación con la resolución No. PLE-CNE-47-24-9-2018-T. En lo principal, una vez revisado el expediente que contiene el Recurso Ordinario de Apelación propuesto por el Ab. Tito Xavier Moran Fernández, Coordinador Provincial y Representante Legal del Movimiento Nace Esperanza y Optimismo "NEO" con domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, al amparo de lo previsto en los artículos 217 y 221 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 18; 61; 70 numerales 1, 2; 72 inciso segundo; 244; 268 y 269 numeral 3 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, por cuanto el recurso cumple con los en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso requisitos contemplados Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de Jueza Sustanciadora, ADMITO A TRÁMITE la presente causa y dispongo: PRIMERO.- Se dispone que Secretaría General remita el expediente de la causa No. 054-2018-TCE, en formato digital para el análisis y estudio de la señora Jueza y señores Jueces que conforman el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral. SEGUNDO.- Notifiquese el contenido del presente auto: 2.1 Al Recurrente, en los correos electrónicos: winedpra@hotmail.com; edisoncordero7@gmail.com; xavieromf@yahoo.com y en la casilla contencioso electoral No. 093. 2.2 Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta Ing. Diana Atamaint Wamputsar, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. TERCERO.- Siga actuando el Dr. Richard Ortiz Ortiz Secretario General de este Tribunal. CUARTO.- Publíquese el contenido de la presente providencia en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.- CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE." F) Dra. María de los Ángeles Bones Reasco, JUEZA VICEPRESIDENTA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.

Dr. Richard Oniz, Ortiz

SECRETARIO GENERAL TCE

MP